| | |
|---|---|
| Mes que reporta | 12 |
| | Diciembre |
| Año que reporta | 2019 |

<== Escriba en esta celda el número de mes que reporta y el año

| Resumen | | |
|---|---|---|
| No. de solicitudes recibidas en el mes | 6 | <== No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamnete estos valores |
| No. de solicitudes respondidas en el mes | 4 | <== No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamnete estos valores |

Solamente se capturan datos en celdas en amarillo.

Los folios pueden ser recibidos en un mes y contestados en otro. Para su correcta contabilización, si un folio es recibido en un mes y contestado en el siguiente, deberá incluirse en ambos reportes. El resumen tomará en cuenta esto para no cotabilizarlo doble.

### Reporte enviado a la CEGAIP, Art 34FXV , Art 54FVIII y XII

| Número de folio. | Nombre del solicitante | Fecha de Recepción | Información Solicitada | Trámite | Respuesta | Fecha de Respuesta | Resultado | Costo de Reproducción | Medio de Notificación | Costo de envío |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1745419 | C. Aarón García Salazar | 23/11/2019 | Quiero saber cual ha sido el gasto público en energías renovables en específico la energía solar (Fotovoltaica) | Contestada | Sujeto obligado no competente, se le orienta ante qué sujeto obligado presentar su solicitud de información. | 04/12/2019 | En respuesta a su solicitud de información con número de folio 01745419 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los artículos 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia remitió mediante memorándums UT-409/2019 y UT-410/2019 su solicitud de información a las áreas en su caso competentes, para efecto de que en razón de sus facultades y atribuciones dieran atención a la misma.<br>Así las cosas y derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, se recibió el 27 de noviembre de 2019, memorándum número DAF/317/2019 signado por el Director de Administración y Finanzas, Salvador López Aguilar, y por el cual informó lo siguiente:<br>"[…] Le informo que la Dirección a mi cargo no cuenta con dicha información al no ser competencia de esta como se explica en el artículo 13 del reglamento interno y desconozco que otra Dirección pueda tenerla.".<br>Posteriormente en fecha 03 de diciembre de 2019, Silvia Eugenia Rodríguez Díaz, Directora de Planeación, Control y Seguimiento, señaló mediante memorándum DPCS/232/2019 lo siguiente:<br>"le comunico a usted que la información solicitada en relación al Gasto Público de energías renovables en específico la energía solar (fotovoltaica), no es competencia de esta Dirección de Planeación, Control y Seguimiento".<br>En ese sentido, se anexan al presente los memorándums antes citados, DAF/317/2019 y DPCS/232/2019, en formato .pdf el cual consta de un total de dos fojas útiles.<br><br>Quedamos a la orden<br>Unidad de Transparencia.<br>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. | NO APLICA | PNT | NO APLICA |
| 1855919 | C. FELIPE DE JESÚS ALMAGUER TORRES | 03/12/2019 | SOLICITO SABER QUE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS) LE PERTENECE AL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE ME DE DETALLES DE CUÁLES SON DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ | Contestada | Información se encuentra disponible en la Plataforma. | 13/12/2019 | En respuesta a su solicitud de información con número de folio 01855919 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los artículos 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia remitió mediante memorándums UT-417/2019 y UT-418/2019 su solicitud de información a las áreas en su caso competentes, para efecto de que en razón de sus facultades y atribuciones dieran atención a la misma.<br>Así las cosas y derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, se recibió el 11 de diciembre de 2019, memorándum número DDUP-171/2019 por el cual se informó lo siguiente:<br>"[…] Me permito informar a usted, que la información solicitada no corresponde a esta Dirección a mi cargo, mas no omito mencionar que la Dirección de Mantenimiento tiene bajo su responsabilidad algunas redes eléctricas dentro de la zona metropolitana de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.".<br>En misma fecha, 11 de diciembre de 2019, la Directora de Mantenimiento, Evangelina Rodríguez De Ávila, señaló mediante memorándum DM-146/2019 lo siguiente:<br>"me permito comentarle a Usted que la Dirección de Mantenimiento no cuenta con esa información, hasta donde sabemos y conocemos, toda Red de Alumbrado Público le pertenece a los Municipios, aun así, en las Obras de Rehabilitación de Alumbrado Público que ha llevado a cabo el Gobierno del Estado, y que no han sido recibidas por los municipios, se lleva a cabo un mantenimiento esporádico. Esta Dirección de Mantenimiento tiene bajo su cargo el mantenimiento de luminarias del Río Santiago, Av. Industrias (del eje 100 al acceso a Pozos), Bulevar San Luis (laterales) y Camino al Aeropuerto, esto sin embargo, no nos otorga la pertenencia o propiedad de las mismas. El dato de si hay algunas otras zonas en donde el Gobierno del Estado se haga cargo del mantenimiento de la Red de Alumbrado, no está en nuestros archivos".<br>En ese sentido, se anexan al presente los memorándums antes citados, DDUP-171/2019 y DM-146/2019, en formato .pdf el cual consta de un total de dos fojas útiles. | NO APLICA | PNT | NO APLICA |
| 1856019 | C. FELIPE DE JESÚS ALMAGUER TORRES | 03/12/2019 | DE LAS VIALIDADES SOLICITO SABER DETALLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS QUE PERTENECEN A GOBIERNO DEL ESTADO QUE ESTÁN DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. | Contestada | Información se encuentra disponible en la Plataforma. | 13/12/2019 | En respuesta a su solicitud de información con número de folio 01856019 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los artículos 54 fracciónes II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia remitió mediante memorándum UT-416/2019 y UT-419/2019 su solicitud de información a las áreas en su caso competentes, para efecto de que en razón de sus facultades y atribuciones dieran atención a la misma.<br>Así las cosas y derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, se recibió el 11 de diciembre de 2019, memorándum número DDUP-172/2019, Por el cual se informó lo siguiente: "(...) Me permito informar a usted , que la información solicitada no corresponde a esta Dirección a mi cargo, mas no omito mencionar que la Dirección de Mantenimiento tiene bajo su responsabilidad algunas vialidades dentro de la zona metropolitana de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.". En misma fecha, 11 de diciembre de 2019, la Directora de Mantenimiento, Evangelina Rodríguez de Ávila, señaló mediante memorándum DM-147/2019 lo siguiente;<br>"me permito comentarle a Usted que la Dirección de Mantenimiento no cuenta con esa información, aún así, en las obras de rehabilitación que ha llevado a cabo el Gobierno del Estado, por intervención de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y que no han sido recibidas por los Municipios, se lleva a cabo un mantenimiento programado, conciste más que nada en limpieza y desbroze en las que cuenta con átreas verdes. Esta Dirección de Mantenimiento tiene bajo su cargo el mantenimiento del Bulevar Río Santiago, Av. Industrias (del eje 100 al acceso a pozos), Bulevar San Luis (laterales), salida a zacatecas, salida a Guadalajara, salida a Río Verde, ( de Glorieta Juárez a av. Ricardo B. Anaya), Bulevar Españita de Av. Juárez a Salvador Nava y Camino al Aeropuerto, esto sinembargo, no nos otorga la pertenencia o propiedad de las mismas. El dato de si hay algunas otras zonas en donde el Gobierno del Estado se haga cargo del mantenimiento en vialidades, no está en nuestros archivos". En ese sentido, se anexan al presente los memorándums antes citados, DDUP-172/2019 y DM-147/2019 en | NO APLICA | PNT | NO APLICA |
| 1868019 | C. CESAR ROGELIO VEGA GARCÍA | 09/12/2019 | ¿ A cuánto asciende el presupuesto destinado en 2019 para adquirir y colocar adornos decotrativos (iluminación adornos florales, árboles de navidad y otros adornos e instalaciones recreativas) en el edificio principal de gobierno del estado (palacio de gobierno estatal) y sus alrededores, tales como la explanada o zócalo principal de la capital de la entidad y calles de su centro histórico, con motivo de fiestas decembrinas, como sion la navidad y año nuevo.?<br>Favor de detallar?<br>1) el monto del presupuesto aprobado para tal fin. 2) el monto del presupuesto ejercido para tal fin 3) las dependencias de gobierno encargadas de la decoración 4) Nombre de los proveedores contratados para proporcionar y colocar la decoración. 5) Cuánto se pagó a cada uno de esos proveedores 6) En qué consistió la decoración colocada 7) los sitios específicos en dónde se colocó cada uno de los elementos de la decoración. 8) La fecha de inicio de la colocación y del retiro de los elementos decorativos<br>9) Favor de proporcionar los contratos, convenios y acuerdos firmados entre el gobierno y otras instituciones y particulares para la ejecución de estos trabajos. | Contestada | Sujeto obligado no competente, se le orienta ante qué sujeto obligado presentar su solicitud de información. | 13/12/2019 | En respuesta a su solicitud de información con número de folio 01868019 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los artículo 54 fracciónes II y IV y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información relativa a su solicitud de información no es competencia de esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, al no encontrarse establecidas dentro de las atribuciones contenidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. Quedamos a la orden Unidad de Transparencia. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. | NO APLICA | PNT | NO APLICA |
| 1890719 | Juan Perez Perez | 12/12/2019 | Movimiento de personal de la Secretaría desde el 01 de enero del 2019 al 30 de Noviembre del 2019. Incluyendo los contratos de Prestaciones de seervicio y/o por Honorarios, así como las cantidades pagadas por los mismos. Deben de estar incluidos las altas y bajas del personal, aun y cuando fuera por un corto periodo de tiempo. | Contestada | Información se encuentra disponible en la Plataforma. | 08/01/2020 | En respuesta a su solicitud de información con número de folio 01890719 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los artículos 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia remitió mediante memorándum UT-427/2019 su solicitud de información al área en su caso competente, para efecto de que en razón de sus facultades y atribuciones diera atención a la misma.<br>Así las cosas y derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, se recibió el 13 de diciembre de 2019, memorándum número DAF-RH-297/2019 por el cual el Director de Administración y Finanzas, Salvador López Aguilar, da atención a la totalidad de los puntos de su solicitud.<br>En ese sentido, se anexa al presente el memorándum antes citado, DAF-RH-297/2019 y su anexo, en formato .pdf el cual consta de un total de siete fojas útiles.<br><br>Quedamos a la orden<br>Unidad de Transparencia.<br>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. | NO APLICA | PNT | NO APLICA |
| 1890819 | C. Juan Perez Perez | 12/12/2019 | Monto de las partidas radicadas en la Secretaría de los gastos a comprobar a nombre de el titular de la Dependencia en los últimos cuatro años. | Contestada | Información se encuentra disponible en la Plataforma. | 07/01/2020 | En respuesta a su solicitud de información con número de folio 01890819 y en uso de las facultades que le confieren a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los artículos 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia remitió mediante memorándum UT-428/2019 su solicitud de información al área en su caso competente, para efecto de que en razón de sus facultades y atribuciones diera atención a la misma.<br>Así las cosas y derivado de las gestiones llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia, se recibió el 17 de diciembre de 2019, memorándum número DAF/336/2019 por el cual el Director de Administración y Finanzas, Salvador López Aguilar, informó lo siguiente:<br>"[…] Le informo que se solicito a la Secretaría de Finanzas el Auxiliar Contable donde viene la información requerida en su solicitud, misma que se anexa y que abarca el periodo 2015 a noviembre de 2019 ya que el mes de diciembre se reflejará hasta enero del próximo año.".<br>En ese sentido, se anexa al presente el memorándum antes citado, DAF/336/2019 y su anexo, en formato .pdf el cual consta de un total de dos fojas útiles.<br><br>Quedamos a la orden<br>Unidad de Transparencia.<br>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. | NO APLICA | PNT | NO APLICA |
| 1890919 | C. Juan Perez Perez | 12/12/2019 | Criterios utilizados para determinar al ganador de la licitación de la "Obra Civil de la Avenida Industrias tramo del eje 100 al 128" Convenio de asociación presentado por las empresas ganadoras del fallo de la obra en mención, tal y como se señala en el acta de recepción de propuestas . Estados Financieros de las Empresas Ganadoras del falllo antes citado, mismo que fueron considerados para determinar la capacidad financiera de dichas empresas. | En trámite | | | | | | |

Llene tantos reglones como sea necesario, acorde al número de solicitudes recibidas